

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayaguez  
**SENADO ACADEMICO**  
Mayaguez, Puerto Rico

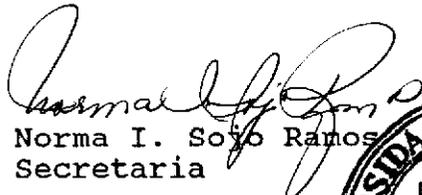
**CERTIFICACION NUMERO 95-19**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes 2 de mayo de 1995, este organismo **aprobó la recomendación del Comité de Ley y Reglamento de que no se enmienden las secciones 23.9-Duración del término de los senadores académicos elegidos y 23.9.2-Límite a los términos consecutivos, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.**

El Comité de Ley y Reglamento considera juicioso y sabio limitar la elegibilidad de un senador académico a dos términos porque:

1. permite tiempo suficiente para adquirir experiencia y hacer un trabajo efectivo, a la vez que
2. permite la renovación del Senado Académico al evitar la perpetuación de los mismos claustrales.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Norma I. Soyo Ramos  
Secretaria

